

NOTA: ESTE DOCUMENTO SE DISPONE DE MANERA INFORMATIVA, CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD

ALGUNA A CARGO DE ENTERRITORIO S.A.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES – INA-032-2026

CONTRATO No. xxxx

CONTRATISTA -xxxx

Entre los suscritos **MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.820.844 expedida en Ibagué, en su calidad de Subgerente de Operaciones de **ENTERRITORIO S.A.**, conforme a la Resolución No.223 de fecha 9 de octubre de 2025 y Acta de Posesión No.15 de la misma fecha, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023, en virtud de la delegación efectuada a través de las Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 modificada por la resolución 215 de 2024 y No.015 del 19 de enero de 2023, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTerritorio S.A.**, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto 1962 del 15 de noviembre de 2023, sociedad por acciones, de economía mixta, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia Financiera, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 492 de 2020, con NIT 899999316-1, de una parte y por la otra la firma **xxx** con NIT **xxxx**, representada por **xxx**, identificado (a) con C.C. No. xxx de xxx, en adelante el Contratista, hemos convenido celebrar el contrato, aceptando los términos y condiciones de la oferta presentada en el proceso de selección de INVITACIÓN ABIERTA INA-032-2026 conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: *“CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE BAGADÓ (CHOCÓ)”.*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE: El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con la descripción, especificaciones y características técnicas señaladas en el Documento de Caracterización F-PR-26 y demás documentos del proceso INA-032-2026 que forman parte integral del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico se ejecutará en el municipio de Bagadó, departamento del Chocó

Imagen 1 – Localización del Municipio.



Fuente: Google Maps



Fuente: Google Maps

Fuente: <https://www.google.com/maps>

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría para las actividades será de CUATRO (4) MESES, resumidos a continuación, los cuales serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio del grupo correspondiente, previa aprobación de la garantía exigida, por parte de la Subgerencia de Operaciones, expedición del registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría.

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Validación estructural de los prototipos	El Contratista deberá iniciar la ejecución de esta actividad 1, con el acta de inicio del contrato Cero punto cinco (0.5) meses
(*) ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.		El Contratista deberá iniciar la ejecución de esta actividad 2, con el acta de inicio del contrato. Un (1) mes
ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE OBRA		El Contratista deberá iniciar la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del contrato, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación para la iniciación de esta actividad (actividades precedentes 1 y 2), podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del contrato. Para el inicio de esta actividad debe reposar en ENTerritorio S.A los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1 de validación y ésta debe ser previamente aprobada por parte de la interventoría y de ENTerritorio S.A. Tres (3) meses
ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		Cuatro (4) meses
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN		Cuatro (4) meses

PARÁGRAFO. - CONDICIÓN RESOLUTORIA

La ejecución del Contrato se encuentra condicionada al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo N° 223004 ENTerritorio S.A. En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el plazo de ejecución se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados y debidamente aprobados por el supervisor hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

- Cuando exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la Etapa 1. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente.
- Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL o del CONTRATISTA a cuyo cargo esté la responsabilidad.

- Falta de servidumbres o predios. Ocurre cuando el trazado del proyecto requiera la imposición de servidumbres u obtención de predios que impliquen costos que el ENTE TERRITORIAL no pueda sufragar. El ENTE TERRITORIAL deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación que haga ENTerritorio S.A. informando tal situación. Si en dicho término el ENTE TERRITORIAL no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria.

El Contratista conoce y acepta que en el evento en que durante la ejecución del Contrato ocurran circunstancias constitutivas de Evento Eximente de Responsabilidad, que impidan continuar con la ejecución del objeto contractual, se deberá dar por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre y se pagarán únicamente los productos efectivamente ejecutados de acuerdo con su porcentaje de avance según el plan de trabajo presentado al supervisor con corte a la fecha de terminación del proyecto, terminación generada única y exclusivamente por cualquier situación constitutiva de Evento Eximente de Responsabilidad.

CLÁUSULA QUINTA VALOR: El valor del contrato es por la suma de **MIL CIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.183.821.370,93) M/CTE**, incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, conforme a la oferta presentada en su momento por el contratista.

CLÁUSULA SEXTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Valor CDP	concepto
---------	-----------	-------	-----------	----------

CDP 2026- 004043	22/05/2026	21901011	\$71.317.776,87	HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL
CDP 2026- 004043	22/05/2026	21901011	\$1.112.503.594,06	EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A pagará al **CONTRATISTA EL** valor del contrato de la siguiente manera:

ANTICIPO

Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto desde el punto de vista técnico y económico, el número de frentes que debe implementar el Contratista desde el inicio de la ejecución, las condiciones de accesibilidad a los proyectos, los gastos en materiales, y acogiendo lo estipulado en el Numeral 38 del Manual de Contratación de ENTerritorio, el Grupo de Desarrollo de Proyecto 1 consideró necesario establecer para la ejecución del proyecto, un anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la actividad No. 3 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

El Contratista debe constituir una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar el manejo de estos, y que se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, es así, que previo la suscripción de la minuta que suscriban entre las partes, la fiducia y contratista, ésta deberá ser aprobada por la interventoría y ENTerritorio, así como el respectivo plan de inversión del anticipo.

Con respecto a los excedentes y rendimientos financieros (en el caso de existir) estos deberán ser consignados a ENTeritorio una vez finalizada la ejecución del proyecto o cuando la supervisión lo requiera. Así mismo, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato de fiducia, el Contratista remitirá el comprobante que evidencie el giro de los rendimientos, relacionando el número del contrato, concepto y periodo en el cual fueron generados los rendimientos. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el Contratista.

El desembolso del anticipo no será requisito para dar inicio a las actividades de obra.

ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10.

ENTerritorio S.A pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO

RESISTENTE NSR-10 previo recibo a satisfacción, aprobación por parte de la interventoría del Informe correspondiente a la Actividad 1 y aval de ENTerritorio S.A.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Actividad 1, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A vigente durante la ejecución del contrato. Dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio S.A., así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN Y PLAN DE INTERVENCIÓN:

Pagos mensuales según el número de diagnósticos aprobados por la interventoría y avalados por ENTerritorio S.A que cumplan con los requisitos establecidos en el alcance del presente documento, hasta por el noventa por Ciento (90%) del valor de cada acta de recibo parcial, de conformidad con las actas de corte e informe mensuales de EL CONTRATISTA debidamente aprobados por la interventoría.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Actividad 2, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A vigente durante la ejecución del contrato. Dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio S.A, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

NOTA 1: En caso de requerir realizar mayor número de diagnósticos a los previstos, el contratista deberá presentar a la Interventoría, para su aprobación, un balance financiero con el fin de definir el alcance final del contrato en cada una de sus fases, no obstante, si el número de diagnósticos adicionales a realizarse se encuentra en un rango no mayor al 20% del número de diagnósticos inicialmente proyectados para, el Contratista deberá desarrollarlos con el personal establecido para la ACTIVIDAD 3, razón por la cual, este porcentaje del 20% no implicará reconocimiento adicional por parte de ENTerritorio S.A.

NOTA 2: Solo serán objeto de pago, los diagnósticos efectivos, que se logren materializar en conjunto con la obra civil, es decir que se pagará una vez se termine la unidad sanitaria y se reciba a satisfacción.

NOTA 3: Como instrumento de medición y control, y producto de la labor de diagnóstico, e igualmente bajo el marco de actividades, unidades de medida y precio unitario que servirá de guía para el contrato, cada unidad sanitaria funcional contará con su presupuesto, e igualmente considerando cada uno de estos, se realizará el respectivo costeo y pago de la unidad sanitaria funcional. No se realizarán pagos por avance de actividades, sino por unidad sanitaria funcional terminada y recibida a satisfacción, tanto en materia de diagnóstico, costos directos, costos indirectos, otros.

Los pagos parciales que se realicen corresponderán a las unidades sanitarias funcionales efectivamente concluidas y entregadas a satisfacción, conforme a los requerimientos técnicos, condiciones de usabilidad, calidad y las demás que establece el programa de Conexiones Intradomiciliarias, incluidos los formatos del programa, debidamente diligenciados y suscritos.

La realización de diagnósticos técnicos, o la realización de actividades constructivas, entre otros, que no cuenten con su respectiva autorización o aval de la interventoría y/o con objeción alguna de ENTerritorio S.A. y/o el MVCT, no serán objeto de pago.

ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS:

6 de 34

ENTerritorio S.A. realizará pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la Actividad 3, según las actas parciales de obra e informes de avance de obra el cual incluirá los formatos PCI- Programa de Conexiones Intradomiciliarias del MVCT diligenciados y suscritos, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas por la interventoría y de la respectiva factura y demás documentos que la supervisión solicite para la aprobación del acta.

El valor entregado como anticipo será amortizado en cada pago descontando un porcentaje igual o mayor al 40% del entregado a título de anticipo, al avance de ejecución del 50% el contratista debe haber amortizado la totalidad del anticipo. Se tomará como base para la elaboración de los cortes de obra, el presupuesto presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la Interventoría.

En caso de atraso, mayor al 5%, en el cronograma de obra presentado por el contratista y avalado por la interventoría, la Entidad podrá exigir una amortización hasta del 100%, en la siguiente acta de recibo parcial a presentarse.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) de la Actividad 3, se pagará una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras señalado en este documento y de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio

S.A. vigente durante la ejecución del contrato, dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio S.A., así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el anexo 2 del presente documento.

NOTA 1: Como instrumento de medición y control, y producto de la labor de diagnóstico, e igualmente bajo el marco de actividades, unidades de medida y precio unitario que servirá de guía para el contrato, cada unidad sanitaria funcional contará con su presupuesto, e igualmente considerando cada uno de estos, se realizará el respectivo costeo y pago de la unidad sanitaria funcional. No se realizarán pagos por avance de actividades, sino por unidad sanitaria funcional terminada y recibida a satisfacción, tanto en materia de diagnóstico, costos directos, costos indirectos, otros.

Los pagos parciales que se realicen corresponderán a las unidades sanitarias funcionales efectivamente concluidas y entregadas a satisfacción, conforme a los requerimientos técnicos, condiciones de usabilidad, calidad y las demás que establece el programa de Conexiones Intradomiciliarias, incluidos los formatos del programa, debidamente diligenciados y suscritos.

La realización de diagnósticos técnicos, o la realización de actividades constructivas, entre otros, que no cuenten con su respectiva autorización o aval de la interventoría y/o con objeción alguna de ENTerritorio S.A. y/o el MVCT, no serán objeto de pago.

ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 2 y 3.

Por ser una actividad transversal al desarrollo de las actividades 1, 2 y 3, su pago está incluido en los costos administrativos del contrato, razón por la cual, el valor correspondiente a la actividad No. 4 será reconocido en los costos indirectos de las actas parciales de obra.

CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con el contrato generada quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A. Todos los documentos de pago deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría en los formatos que se suministren para el efecto.
- B. Presentación de los informes de avance de obras, y todos los demás documentos que certifiquen el avance de las obras aprobados por la interventoría.
- C. El CONTRATISTA acreditará a la Interventoría y a ENTerritorio S.A. el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (ARL, Salud y Pensión) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- D. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas, o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.
- E. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, ENTerritorio S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- F. En caso de requerirse, los costos de los trámites a realizar por parte del contratista se cubrirán con recursos del Presupuesto Oficial Estimado Agotable para la ejecución de la Actividad 3. Estos costos deben ser aprobados por la interventoría y se encuentran incluidos en el valor de la administración, por tal razón los oferentes los deberán tener en cuenta en el cálculo de su oferta económica.

NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá ir con la factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la factura, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por ENTerritorio S.A.

NOTA 2: Cada solicitud de pago deberá ir con los soportes documentales correspondientes de diagnóstico y ejecución por vivienda.

NOTA 3: ENTerritorio S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a los Contratistas cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

CLÁUSULA NOVENA - SISTEMA DE PAGO:

ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

El sistema de pago de la ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10, es por PRECIO

GLOBAL FIJO sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato correspondiente. ENTerritorio S.A. no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por los Contratistas en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquellos requieran para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de las ofertas.

ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTER-VENCIÓN.

Para la ejecución del DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN, por vivienda se ha establecido un precio unitario, por lo tanto, el sistema de pago para esta actividad del contrato es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, el cual será el resultado de dividir el valor total de la ACTIVIDAD 2, entre el número de viviendas proyectadas. En consecuencia, el valor definitivo para los diagnósticos del proyecto será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de diagnósticos ejecutados por LOS CONTRATISTAS y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

Para la ejecución las actividades de obra, se ha establecido un precio unitario para las actividades que se puedan realizar en cada vivienda y para cada una de las actividades se ha establecido la respectiva especificación técnica, por lo tanto, el sistema de pago en la ejecución de las actividades de obra del contrato es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el valor definitivo de la ejecución de las obras del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la cantidad de Ítems de cada vivienda atendida por LOS CONTRATISTAS y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones generales a tener en cuenta serán las que se describen a continuación:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, prototipos arquitectónicos y productos resultantes de la actividad de validación,

especificaciones de construcción y demás anexos que hacen parte de este proceso, teniendo en cuenta los precios unitarios estipulados y dentro de los plazos establecidos.

2. Radicar a través de SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio S.A., de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente documento y reglas de participación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad y salud necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas y/o medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcon-tratistas y proveedores.

4. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

5. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

6. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribu-ciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

7. Realizar los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de las obras. trabajos.

8. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual cumpliendo con la nor-matividad correspondiente.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilaciones.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría.

11. Entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas, atendiendo a que es el encargado y único responsable de su ejecución.

12. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.

13. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

14. Asumir el valor adicional del contrato de interventoría cuando la mayor permanencia sea imputable al contratista de obra.

15. Dar cumplimiento a la siguientes Normas, en lo relacionado a la ejecución del contrato:

- Decreto 1077 de 2015 (modificado parcialmente mediante Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021)
- Resolución 574 de 2022
- Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas Resolución 4272 de 2021
- Normas NFPA NEC y Código Nacional de Incendios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.

- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- NSR 10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS 2000, Resolución 330 de 2017 modificada parcialmente por la Resolución 799 de 2021
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Ley 915 de 2004.
- Disposición y reglamentación de transporte fluvial.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo.
- Norma NTC 230101093.
- Norma técnica colombiana NTC-1500 Las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

16. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

B.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

1. Garantizar que los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1, reposen en ENTerritorio S.A. previo al inicio de la actividad 3, adicionalmente deben estar previamente aprobados por parte de la interventoría y validados por ENTerritorio S.A.
2. Dar cumplimiento a la normatividad vigente para el adecuado desarrollo del contrato.

ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

1. Verificar el estado de las redes de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, informando a la interventoría las novedades al respecto.
2. Dar estricto cumplimiento a la priorización de los barrios, la cual será entregada por ENTerritorio S.A. a la interventoría suscrita el acta de inicio, cualquier cambio que se presente en la priorización de los barrios debe ser previamente autorizado por ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, esta situación debe ser documentada y justificada por la Interventoría, quien presentará a la entidad contratante la solicitud de aprobación para realizar el cambio. El orden de los barrios priorizados será de estricto cumplimiento.
3. Dar aviso oportuno sobre los resultados parciales de los diagnósticos en cada sector priorizado con el fin de tomar acciones oportunas para garantizar la ejecución total de los recursos asignados.
4. Informar a tiempo cuando el monto del contrato no se agote en su totalidad en los barrios y/o sectores priorizados, para que se adelanten las gestiones necesarias ante el ente territorial, iniciando el proceso de

11 de 34

inclusión de nuevos barrios y/o sectores de acuerdo con los requisitos de la normatividad, con la participación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Municipio, el prestador del servicio de acueducto y alcantarillado y ENTerritorio S.A.

5. Informar si en el interior del barrio y/o sector priorizado, los recursos disponibles no permiten intervenir la totalidad de viviendas registradas en la matriz inicial, en caso de presentarse la situación descrita se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones.

a. La normatividad establece un procedimiento de sectorización interna del barrio, priorizando los sectores donde se concentra mayor número de familias pertenecientes al Sisbén IV.

b. La sectorización es responsabilidad del Municipio en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Se tendrá en cuenta la Resolución 574
potenciales beneficiarios a partir de la dis

6. Revisar y verificar la veracidad de la información de cada una de las viviendas con el fin de validar la calidad de las encuestas entregadas por el ente territorial, las cuales corresponden a un balance preliminar para la estructuración del programa. Lo anterior debe ser convalidado por la interventoría y actualizado en la base de Excel suministrada por ENTerritorio S.A..

7. Atender en primer lugar, el listado entregado por el promotor del proyecto (Ente territorial) a través de ENTerritorio S.A.. Sin embargo, las viviendas que no registraron inicialmente información en la encuesta, que no estaban in-teresados en el programa o no se encontraban al momento de la encuesta, pueden incluirse en el programa siempre y cuando cumplan con los requisitos del mismo y sigan los procedimientos definidos para la actividad 2 y 3 (Verificar protocolo de inclusión).

8. Realizar máximo tres (3) visitas por inmueble, en los casos en donde no sea posible localizar en las primeras visitas a los potenciales beneficiarios, estas visitas deben estar soportadas en los formatos PCI que se requieran con su respectivo registro fotográfico. Durante las visitas se notificará mediante aviso previo al potencial beneficiario para que se contacte con el contratista de obra, de lo contrario, este inmueble será descartado para intervención,

9. Las viviendas descartadas para la intervención por el caso mencionado anteriormente (Numeral 8) deberán ser informadas de manera escrita al municipio para su información y fines pertinentes

10. Diligenciar el acta de vecindad en las unidades de vivienda a intervenir con sus respectivos informes fotográficos, como parte de los anexos del Diagnóstico.

11. Documentar la no necesidad de intervención; en caso de que esto se evidencie en la visita que realice el contratista, se documentará en un formato aprobado por la interventoría, el cual debe ser firmado por la interventoría y el contratista. Se debe incluir el registro fotográfico pertinente, el cual será la evidencia suficiente para demostrar por qué es necesario descartar esta vivienda (Formato PCI).

12. Notificar a la interventoría mediante oficio y realizar el trámite ante la entidad competente, cuando por simple ins-pección se identifique que una vivienda no aplica con los criterios definidos en el Programa de Conexiones Intra-domiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico CMC (por la existencia de redes Intradomiciliarias, viviendas definidas en zonas de riesgo, locales comerciales, incumplimiento de los criterios definidos en la normatividad).

13. Solicitar al prestador del servicio de acueducto y alcantarillado la aclaración de las condiciones de prestación del servicio (continuidad y presión), en caso de evidenciar que la presión de agua disponible en la vivienda no es suficiente para el funcionamiento de los aparatos que se requieren instalar; con el fin de definir la viabilidad de la intervención o notificar a la interventoría la no viabilidad de la intervención. Nota: Se debe garantizar el funciona-miento de los aparatos y elementos instalados.

14. Garantizar la efectividad de los diagnósticos para adelantar la ejecución, requisito indispensable para poder ser objetos de pago. No se pagarán diagnósticos que posteriormente no se puedan ejecutar, esto concluye que el contratista de obra en conjunto con la interventoría tendrá el control presupuestal del contrato entre otras obligaciones, para garantizar que los recursos se ejecuten exitosamente en el programa.
15. Proyectar el balance económico con respecto a la actividad de obra y de acuerdo a los ítems diagnosticados, la interventoría es responsable del control del mismo donde debe evidenciar los diagnósticos realizados frente al monto agotable de la Actividad 3. Estos balances financieros deberán ser presentados en los Comités de Aprobación con su respectivo formato diligenciado el cual debe ser basado en el modelo suministrado por ENTerritorio S.A. (Ver formatos PCI Consolidación Beneficiarios).
16. Garantizar la efectividad de los diagnósticos cumpliendo con los requisitos mínimos definidos en el presente documento.
17. Ejecutar solamente los diagnósticos para los cuales sea claro que existan los recursos para intervención, es de tener en cuenta que la ejecución de los diagnósticos está limitada a la disponibilidad de recursos del monto agotable del contrato.
18. Presentar a la interventoría la causa justificada cuando se presente cambio de intervención frente al diagnóstico aprobado por el comité, la interventoría hará la revisión y tomará la decisión definitiva debidamente documentada. Esto debe ser consignado en el formato PCI-011 AJUSTES AL DIANOSTICO INICIAL PROGRAMA DE CONE-XIONES INTRADOMICILIARIAS, Justificar claramente y detalladamente las razones técnicas de la modificación.
19. Garantizar el cumplimiento de los presupuestos e intervenciones a ejecutarse, los cuales deberán ser presentados para aprobación en el comité de seguimiento conforme a las condiciones y estructuras presupuestales establecidas en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico - CMC
20. Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.2.12 del presente documento.
21. Evaluar conjuntamente con la interventoría la actividad de suministro e instalación de enchape de piso en la zona sanitaria, siempre y cuando al incluir esta actividad en el presupuesto definido por inmueble, ésta NO SUPERE el valor máximo del subsidio. Se debe tener en cuenta la disponibilidad de los recursos en cada uno de los inmuebles intervenidos.
22. Garantizar que, para la construcción de unidad sanitaria nueva, la interventoría haya evaluado la verdadera necesidad de ejecución, los criterios básicos serán: a). Inexistencia de la unidad sanitaria y/o b). Que el espacio sanitario esté conformado o construido por elementos no adecuados: Latas, maderas, plásticos entre otros.
23. Garantizar que, para la adecuación de la caseta sanitaria existente, la interventoría haya evaluado la necesidad de adecuación aprovechando al máximo la infraestructura existente, los criterios básicos son: a). Es requisito para la adecuación de una caseta sanitaria, que la misma carezca de ducha y/o sanitario y/o lavamanos. b). La adecuación será concertada entre el contratista y el interventor. Se deberá garantizar la calidad y estética de las obras.
24. Garantizar que para la actividad de ejecución de la red domiciliaria se cumpla el requisito que la vivienda beneficiada sea objeto de intervención en la red intradomiciliaria.
25. Solicitar oportunamente a la empresa de acueducto y alcantarillado suscribir la concertación de intervención de la red domiciliaria.
26. Garantizar que las intervenciones definidas en el programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico CMC sólo se realicen a predios de uso residencial. Se excluyen los predios de uso comercial, institucional y de otros usos diferentes a residencial.

27. Verificar con el Prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado que las presiones del servicio de acueducto sean las indicadas para el llenado del tanque aéreo por gravedad, de estar viabilizado el proyecto con tanque aéreo. (Repelón (Atlántico), No está viabilizado con tanque aéreo)

ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIA-RIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

1. Consultar con el municipio las especificaciones para la ejecución de las conexiones domiciliarias y los requerimientos técnicos de los micromedidores a instalar. El municipio deberá presentar la certificación de los inmuebles aprobados para intervención de domiciliarias y/o sus elementos integrantes previa solicitud del contratista.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de focalización, en casos en donde existan dudas al respecto, no se debe dar inicio a la ejecución de las obras, hasta contar con el pronunciamiento de la entidad competente (Operador de los servicios de Acueducto y alcantarillado), con el fin de evitar la ejecución de intervenciones que no puedan ser objetos de pago.
3. Cumplir los tiempos de ejecución de todas las obras al interior de una vivienda.

Máximo ocho (8) días hábiles en unidad sanitaria nueva Tipo I, Tipo II, Tipo IV Y Tipo VI

Máximo diez (10) días hábiles en unidad sanitaria nueva Tipo III y tipo V

Máximo cinco (5) días hábiles en unidad sanitaria existente (adecuación)

4. Negar la reposición de aparatos e instalaciones por antigüedad y/o aspectos estéticos de los mismos y/o demás aspectos no relacionados con funcionalidad. Los cuáles serán debidamente autorizados por la Interventoría.
5. Garantizar que no se presente duplicidad en la instalación de aparatos hidrosanitarios, ya sea instalados por medio de este programa o por medio de otros programas que adelante el Gobierno Nacional, ONG's, otras entidades o el contratista ejecutor. La no duplicidad de aparatos también aplica cuando los mismos ya existan en las viviendas.
6. Intervenir las viviendas que cumplan con los requisitos del programa. Cuando se identifique que un propietario figura en varias viviendas; el marco jurídico del programa no descarta este tipo de intervenciones, siempre demostrando que se trata de viviendas con direcciones o nomenclaturas estrictamente diferentes.

En el caso que un predio esté conformado por varias viviendas, pero una sola acometida; el marco jurídico del programa establece que las viviendas potenciales solo serán atendidas con un subsidio, (Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 mediante el cual se modificó el decreto 1077 de 2015). Para este caso tener en cuenta lo siguiente:

Nota 1: Se podrán estudiar casos específicos de predios que fueron desenglobados, demostrando la tenencia, se solicitará al prestador de servicios el aval de intervención.

Nota 2: Cuando se presente este caso el propietario de la vivienda, determinará el lugar de intervención.

Nota 3: Para establecer la intervención se levantará un solo diagnóstico por predio teniendo en cuenta todos los puntos existentes en la vivienda.

Nota 4: El contratista deberá garantizar que los formatos sean suscritos por el personal aprobado por la Interventoría a la fecha de elaboración del formato

Nota 5: El contratista deberá garantizar que los formatos del programa de conexiones intradomiciliarias sean suscritos por el beneficiario.

7. Realizar las gestiones necesarias ante los entes territoriales e institucionales para la solicitud de permisos y licencias para la intervención en viviendas, vías públicas, entre otros (Curadurías, permisos menores de obra no contempla-dos).

8. Ejecutar el proyecto únicamente con recursos del programa, por lo tanto, para la implementación del subsidio y para verse beneficiado por el programa de Conexiones Intradomiciliarias no se deben generar cobros a la comunidad.

9. Negar la instalación de micromedidores en viviendas que no hayan sido atendidas con el programa de conexiones.

10. Definir con la interventoría semanalmente la programación de la Actividad 3, el mínimo de viviendas semanales que entregará el contratista de obra; sin embargo, tendrá que darse estricto cumplimiento a los porcentajes mínimos definidos de entregas mensuales, de la siguiente manera:

Proyecto: cuatro (4) meses de plazo de ejecución:

11. Presentar como parte de los soportes de la actividad de ejecución de obra, un registro fotográfico del proceso constructivo (Antes, durante y después).

Antes: Estado de todos los aparatos existentes o la evidencia de la no existencia de los mismos Estado del espacio a intervenir tanto al interior como exterior.

Durante: Proceso constructivo de todos los elementos e instalación de aparatos, al igual que de la mampostería antes de ser pañetada.

Después: Mínimo tres (3) fotografía de cada ítem de la estructura presupuestal ejecutado.

12. Realizar las pruebas y ensayos correspondientes a los materiales estipulados en las especificaciones técnicas. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez sean aprobados por la Interventoría.

13. Verificar que, para los casos que se deba construir una UNIDAD SANITARIA NUEVA que incluye la instalación de los aparatos hidrosanitarios (sanitario, ducha y lavamanos), ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y UNIDADES SANITARIAS. En virtud de lo anterior las actividades que se ejecuten corresponderán a todas aquellas que hacen parte del Análisis de precio unitario de la unidad sanitaria el cual debe tener coherencia con las especificaciones técnicas y diseños; si se llegan a ejecutar ítems adicionales a los descritos éstos no serán objeto de pago.

14. Se deberá garantizar que no se presente duplicidad en la vivienda intervenida, por lo tanto, de requerirse el contratista realizará la eliminación del punto existente (Eliminación de la conexión o desmonte de tasa campesina)

15. Verificar que cuando se requiera intervenir una unidad sanitaria existente, conllevando a una ADECUACIÓN de espacios existentes aprovechando al máximo la infraestructura existente en el sitio de intervención, ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS,

CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS Y CONCRE-TOS, MAMPOSTERÍA, MORTEROS, ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACABADOS.

16. Garantizar que cuando se requiera desmontar un aparato existente, dada la necesidad de instalar un aparato nuevo por razones de funcionalidad, se inicien las obras inmediatamente. De lo contrario no podrá efectuar el desmonte de los elementos.
17. Verificar que, de requerirse adecuación de la unidad sanitaria existente, el costo total de esta intervención NO PO-tratista en conjunto con la interventoría deberá evaluar la conveniencia comparativa de ejecutar una unidad sanitaria nueva si los costos de la adecuación se aproximan considerablemente a su valor.
18. Presentar a ENTerritorio S.A. una vez terminado el contrato, un PLANO GENERAL de cada barrio y/o sector localizando la totalidad de inmuebles intervenidos con su código, identificando los inmuebles que tuvieron algún tipo de intervención en la domiciliaria.
19. Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.2.12 del presente documento.
20. Entregar a la interventoría el plano de intervención de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse, la información de este plano deberá contener mínimo la información requerida para que cumpla la función de plano récord de la intervención; para los casos donde una vez realizada la intervención en la vivienda, la misma sufre alguna modificación de lo planteado en el plano elaborado en el plan de intervención, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.
21. Ejecutar las obras de conformidad con el acta de concertación y los planes de intervención individual definitivos para cada vivienda beneficiaria.
22. Realizar las pruebas técnicas en conjunto con la interventoría, que de acuerdo con el nivel de intervención se requieran, para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas. En el caso de las conexiones domiciliarias, en estas pruebas deberá participar el respectivo prestador de los servicios en conjunto con la interventoría, de la realización de estas pruebas se deberá levantar un acta donde se consignen los resultados de aprobación de las mismas.
23. Consultar con el prestador de servicios públicos, las especificaciones técnicas de los micromedidores a instalar en el municipio cuando este ítem aplique.
24. Entregar las obras mediante acta donde se relacione su alcance y conste el recibo a satisfacción por parte del beneficiario y/o propietario del inmueble. Esta acta deberá ser suscrita por el contratista, el interventor y el beneficiario y/o propietario, y debe incluir un registro fotográfico de la intervención realizada. Para el caso de viviendas en arrendamiento, el acta deberá ir suscrita por el arrendatario.

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor y a ENTerritorio S.A. la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra; y las que estén consignadas en el Manual de Contratación de la entidad.
2. Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar y realizar el reporte ante la ARL

4. Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.
5. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días hábiles de antelación al inicio de cada actividad del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo

requerido y ofertado para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

2. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el numeral 4 del documento de caracterización de la necesidad, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en los términos y condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio S.A. o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

3. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión.

4. Mantener al frente durante el desarrollo de la obra, al director y demás personal aprobado por ENTerritorio S.A. El director deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

5. El director de obra deberá atender todas las visitas al proyecto programadas por ENTerritorio S.A. y El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

6. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un veinte por ciento (20%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.

7. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a personal femenino

8. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las términos y condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

9. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios

no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio S.A.

10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio S.A., por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.
12. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
13. Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato.
14. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco certificado, guantes, botas, gafas de seguridad, etc. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco con barbuquejo y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.
15. Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato en relación con los siguientes aspectos: Nombre, documento de identificación, libreta militar, antecedentes judiciales, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera ENTerritorio S.A. para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.
16. Entregar junto con cada factura, las planillas donde conste el pago de la seguridad social por los servicios o labores recibidas y pago de todos los aportes a su cargo durante el periodo de realización de las actividades objeto de cobro.
17. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
18. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas; y mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de índole laboral que realice el personal a su cargo.
19. El director de Obra aprobado, deberá estar presente cuando ENTerritorio S.A. lo requiera, y participar en los comités de seguimiento semanales y visitas de obra programadas por ENTerritorio S.A.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

1. Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales (agua y energía eléctrica) cuando se requiera para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. Realizar la construcción del campamento de obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:

EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.

El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra, un campamento para los trabajado-res, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su

exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.

El campamento se ubicará en sitio de fácil drenaje, donde no exista peligro de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos, y contará con todos los servicios sanitarios debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.

Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar, de generarse algún tipo de residuos deberán ser dispuestos de acuerdo a lo establecido en plan de manejo ambiental.

4. Instalar una valla informativa según modelo y arte indicado por el Minvivienda (4*2m en lona), en un sitio estratégico de la obra para cada barrio y/o sector de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por ENTerritorio S.A. (El diseño de la valla respecto a ubicación de logos de las entidades participantes, deberá ser previa-mente concertado con ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

5. Instalar un acrílico con las recomendaciones de uso y mantenimiento de los equipos sanitarios en cada vivienda intervenida (El diseño del acrílico deberá ser previamente concertado con ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio)

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN LA OBRA

1. Garantizar que no se obstruyan vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción, o para acceso a extintores, Kit antiderrames y equipos de seguridad.

2. Almacenar los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables, en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados, en sitios cercanos y accesibles y deberá contarse con extintores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables) y Kit antiderrame.

3. Disponer en espacios y posiciones seguras los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas.

4. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

5. Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".

6. Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.

7. Dejar el área de trabajo limpia y aseada todos los días al terminar las labores.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

2. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la consecución legal y oportuna de todos los materiales y

suministros que se requieran para la construcción de las obras, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío, recepción de los mismos en el sitio de la obra y con sus elementos o accesorios de seguridad.

4. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, En caso de que se requiera material de cantera, deben ser de canteras con licencias ambientales y mineras.

5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran o le soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

Estén calibrados o verificados a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional, según se requiera o especifique. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.

Sean ajustados o reajustados, según sea necesario.

Estén identificados para poder determinar el estado de calibración y se cuente con el respectivo certificado.

Se encuentren protegidos contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Realizar reuniones con la interventoría y la entidad contratante ENTerritorio S.A. tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por semana, que permita a las partes verificar el avance del contrato, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto.

2. Gestionar, obtener y mantener a su costo el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, garantizando bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales requeridas.

3. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por ENTerritorio S.A., tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

4. Realizar por su cuenta, riesgo y costo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.

5. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

6. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

7. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

8. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, dentro de los plazos establecidos en el esquema de garantías. incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

9. Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o ENTerritorio S.A., toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

10. Reponer por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

11. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.

Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

Dotación de calzado de seguridad y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

12. Entregar con el Acta de recibo definitivo los siguientes documentos:

Planos récord con el alcance definitivo de obra

13. Pruebas técnicas avaladas por el prestador. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un veinte por ciento (20%) del personal profesional y técnico, a individuos de la región de influencia de la misma.

14. Tener en cuenta que ENTerritorio S.A. como Gerente del programa de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y saneamiento Básico tiene la obligación de entregar los proyectos al Cliente y atender la totalidad de las observaciones que eventualmente surjan en esta actividad. Por lo anterior, el contratista es solidario en atender los requerimientos que realice la interventoría y la supervisión del proyecto previo y posterior a la entrega definitiva del producto al Cliente.

Nota: Cuando el contratista intervenga pisos, realizará la reposición de estos luego de ser instaladas las tuberías y actividades necesarias para el cumplimiento contractual, de igual manera, convendrá con el propietario de la vivienda o su representante, la reposición de pisos dada que algunas cerámicas están discontinuadas en el mercado.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar informes de avance semanales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener lo siguiente:

- a. Avance de cada una de las actividades programadas en el formato o aplicativo indicado por la entidad
- b. Cantidades de obra ejecutadas.
- c. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- d. Trazabilidad de la correspondencia recibida y enviada del proyecto.

2. Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener lo siguiente:

- a. Informe ejecutivo del proyecto
- b. Informe técnico del proyecto
- c. Actas parciales tramitadas a la fecha de presentación del informe
- d. Actas de inicio del proyecto
- e. Actas de concertación

- f. Actas de vecindad
 - g. Avance de cada una de las actividades realizadas
 - h. Memoria de cálculo de actividades ejecutadas durante el mes
 - i. Relación de planos
 - j. Relación de documentos
 - k. Registros fotográficos en formato JPG y en el formato indicado por ENTerritorio S.A. para tal fin (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y georreferenciadas.
 - l. Videos del avance del proyecto
 - m. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - n. Calibración y control de equipos
 - o. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - p. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - q. Informes semanales presentados
 - r. Informe de seguridad y salud en el trabajo.
 - s. Informe ambiental.
 - t. Informe de Gestión Social
 - u. Conclusiones y recomendaciones
 - v. Relación de correspondencia
 - w. Actas de seguimiento
 - x. Actas de aprobación de diagnósticos
 - y. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
 - z. Actualización del programa de ejecución de obra.
 - aa. Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - bb. Trazabilidad de las Garantías aprobadas con sus respectivos soportes
 - cc. Cambios de especificaciones técnicas
 - dd. A.P.U. Aprobados
 - ee. Evaluación de proveedores
 - ff. Planos de avance en la intervención por cada barrio, donde se identifiquen las viviendas en ejecución y las viviendas terminadas.
3. Presentar informe final en un término de treinta (30) días calendario luego de suscrita el acta de terminación del con-trato, este deberá ser revisado y aprobado por la interventoría en un término de (15) días calendario luego de recibido, como mínimo deberá contener lo siguiente:
- a. Balance económico del contrato.
 - b. Actas de concertación.
 - c. Planos por intervención y plano general del barrio georreferenciado.
 - d. Actas de vecindad con su respectivo cierre.
 - e. Cambio de especificaciones técnicas.
 - f. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - g. Registros fotográficos en formato JPG y en el formato indicado por ENTerritorio S.A. para tal fin (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o

más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)

- h. Ensayos de laboratorio
 - i. Informe de Pólizas
 - j. Cronograma final del proyecto
 - k. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - l. Evaluación personal vulnerable
 - m. Resumen final del proyecto con sus cantidades ejecutadas.
 - n. Relación del personal mínimo aprobado durante toda la ejecución del contrato y de la mano de obra no calificada
 - o. Informe final SST
 - p. Informe final Ambiental
 - q. Informe final social
 - r. Informe ejecutivo final
 - s. Análisis de precios unitarios
 - t. Paz y salvo de la empresa de servicios públicos y el municipio
 - u. Actas de entrega a los beneficiarios
 - v. Presupuestos de la intervención final de cada una de los inmuebles beneficiados
 - w. Actas de aprobación de diagnósticos
 - x. Actas de comités de seguimiento
 - y. Actas parciales tramitadas
 - z. Certificación del pago de parafiscales
 - aa. Planillas de seguridad social pagas
 - bb. Manual de Mantenimiento y conservación
 - cc. Acta de terminación
 - dd. Acta de entrega y recibo final
 - ee. Evaluación de proveedores
4. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros; de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTerritorio S.A.
5. Elaborar siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por ENTerritorio S.A., los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a ENTerritorio S.A. con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético indicando con claridad la ubicación de las viviendas intervenidas y el código de identificación asignado a cada una de ellas.
6. Realizar diariamente el registro fotográfico y, según se determine desde el Plan de Gestión Social (PGS), realizar el video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de viviendas ejecutadas, de entrega final de obra y de liquidación.
8. Presentar toda la información requerida por el Interventor o ENTerritorio S.A. de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. vigente.
9. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

1. El contratista dentro de su alcance deberá ejecutar la Actividad 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10, lo cual consiste en la presentación de los diseños definitivos de acuerdo con los lineamientos y medidas de cada uno de los prototipos de unidades sanitarias y elementos suministrados por ENTERRITORIO S.A., los cuales representan el método constructivo a implementar y contienen los elementos estructurales con la disposición de los refuerzos y sus dimensiones de manera aproximada a las intervenciones a ejecutar, no obstante, el contratista deberá realizar el análisis de suelos y estructural que señala la NSR 10, a fin de garantizar que los diseños definitivos cumplan las condiciones de sismo resistencia de la ubicación geográfica donde se ejecuta el proyecto. (En el evento de recomendar la modificación del sistema constructivo publicado en el Proceso de Selección, serán ENTerritorio S.A. y el Ministerio quienes finalmente aprueben ese cambio).
2. Utilizar los prototipos y especificaciones de construcción entregadas por ENTerritorio S.A. únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del CONTRATISTA.
3. Justificar técnicamente ante el interventor y ante ENTerritorio S.A. toda adecuación, complementación, ajuste o modificación de los prototipos o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o ENTerritorio S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP 1000:2018 e ISO 9001:2015La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los prototipos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA.
4. Mantener el sistema constructivo establecido en los prototipos entregados por ENTerritorio S.A., en todo caso, de encontrarse una alternativa distinta, ésta deberá contar con la previa aprobación de la Entidad Contratante.

2.1.11 OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

1. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) hábiles días calendarios posteriores al perfeccionamiento del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
2. Presentar al interventor de la contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al perfeccionamiento contrato, el cronograma con entregables para la ejecución del mismo.
3. Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por ENTerritorio S.A., los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTerritorio S.A. o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio S.A.. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
4. Realizar los Programas complementarios para el proyecto, los cuales consisten en:

24 de 34

- a. Programa de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Programa de manejo ambiental.
- c. Programa de suministro de equipos
- d. Plan de aseguramiento de la calidad
- 5. Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:
 - a. Frente de trabajo mínimo requerido.
 - b. Las líneas de mando y coordinación.
 - c. Los niveles de decisión
 - d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
 - e. Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio S.A. y el interventor durante la ejecución del con-trato.
 - f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
 - g. Anexo del documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordina-ción de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- 6. Presentar la Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato, la cual consiste en:
 - a. Un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada uno de los frentes de trabajo y actividades del proyecto.
 - b. La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interre-lación con el Interventor, ENTerritorio S.A. y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, protección de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y mon-tajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo, y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:

Características sobresalientes de la metodología de la oferta para desarrollar cada una de las actividades indica-das en el programa detallado de obra.

Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, trans-portes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.

Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.

Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.

Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requerecidos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y ENTerritorio S.A.

7. Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, la Programación de la obra para la ejecución de las actividades objeto del contrato y el flujo de inversión del contrato.

8. Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en la oferta económica para la actividad 3, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en estas reglas de participación. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad:

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

a. Equipos:

Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad. La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.

b. Materiales:

Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas. Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem. El costo de cada uno de los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberán incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

c. Transporte:

En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

d. Mano de obra:

Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

9. Presentar a la interventoría los análisis de precios unitarios y listado de insumos para la actividad 3 conforme a lo siguiente:

a. Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

b. En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades de la oferta económica, su presentación será requerida a EL CONTRATISTA, quien contará con dos

(2) días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.

c. Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

d. Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

10. Garantizar el cumplimiento de la normatividad que aplique para el cumplimiento del objeto del contrato.

B.- OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO S.A.

La Empresa esto es Enterritorio S.A. está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Designar al supervisor que además hará parte integrante del comité técnico de la obra.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan con las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el Contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

27 de 34

7. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el Contratista cumpla los requisitos previos para ello.

1. Suscribir en conjunto con el Contratista y el Interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance de obra, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: Para el inicio del contrato, el Contratista de Interventoría y ENTerritorio S.A, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

- Lugar y fecha de suscripción del acta.
- Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- Plazo del contrato.
- Fecha de Terminación prevista.
- Valor del contrato.
- Información del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

Previo a la suscripción del acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, El INTERVENTOR deberá realizar las siguientes actividades, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Consultoría – Obra:

- a. Aprobación del personal de la Interventoría: ENTerritorio S.A a través del Supervisor designado verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del Contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y LA INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- b. Aprobación de Garantías: ENTerritorio S.A revisará que los amparos correspondientes a las garantías del Contrato correspondan con lo exigido en los presentes Procesos de Selección, para efectos de su presentación y aprobación.
- c. Afiliación al Sistema De Seguridad Social Integral: ENTerritorio S.A a través del Supervisor designado, verificará el cumplimiento en cuanto Soporte de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

Así las cosas, terminada y recibida a satisfacción por la interventoría la Etapa de Estudios y Diseños, y tramitadas y aprobadas las licencias y permisos correspondientes (si aplican), el Contratista de Consultoría – Obra junto con la Interventoría deberá Iniciar la Etapa II o de Obra.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la etapa de entrega de Estudios y Diseños, y el inicio de la Etapa de Obra correspondiente a cada Proyecto, no se cancelará ninguna suma o adicional al establecido en el valor del contrato. Así mismo, durante el lapso comprendido entre la entrega de los estudios y diseños por parte del Contratista de Consultoría – Obra y hasta la expedición de las licencias o permisos correspondientes (según apliquen), conforme a lo indicado en el Numeral PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio S.A. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio S.A., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A., esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito **AL CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ENTERRITORIO S.A.**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito **AL CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **ENTERRITORIO S.A.** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **ENTERRITORIO S.A.** cobrará y descontará de los saldos a favor **DEL CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del Contratista, **ENTERRITORIO S.A.**, podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente al 30% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio S.A. adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato prestará mérito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL DE APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del Contrato, **ENTERRITORIO S.A.** puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley para hacer exigibles sanciones semanales y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del mismo por cada semana de atraso. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **ENTERRITORIO S.A.**, ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando **ENTERRITORIO S.A.** en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - OMISIONES. Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a **ENTERRITORIO S.A.** antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: GARANTÍA: El contratista deberá constituir la respectiva Garantía conforme con lo dispuesto en el Formato F-PR-033 ESQUEMA DE GARANTIAS, en los términos y condiciones allí establecidos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUSPENSIÓN. De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a ENTerritorio S.A. para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a **EL CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**, b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A. los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones **DEL CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda el total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A. sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado **DEL CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de **EL CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, ENTerritorio S.A. podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; k) Por mutuo acuerdo entre las partes; l) Por orden legal judicial; m) Por vencimiento del plazo de Ejecución del Convenio o Contrato Interadministrativo (cuando aplique); n) las demás causas dispuestas en la ley.

PARAGRAFO. - Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **EL CONTRATISTA** por parte de ENTerritorio S.A.; sin

perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los repuestos o elementos recibidos a satisfacción por ENTerritorio S.A. hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente EL CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado; razón por la cual, renuncia a realizar cualquier reclamación administrativa o judicial posterior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CESIÓN: El Contrato se celebra por las calidades inherentes a cada una de las partes, por consiguiente, no se podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas, salvo que se trate de otra persona que no altere la naturaleza del mismo, con autorización previa de ENTerritorio S.A. La cesión que contraviniera lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable por demoras, fracaso en la entrega, desarrollo o incumplimiento de las obligaciones pactadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias impredecibles o irresistibles, tales como incendio, inundaciones, explosiones, terremotos u otros hechos similares más allá del control de las partes. Por consiguiente, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito darán lugar a la suspensión del Contrato durante el tiempo en que persistan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. En apoyo a la acción de ENTerritorio S.A. para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, **EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dádivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso a no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, para el cual se contrató.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de Grupo de Planeación y Desarrollo Organizacional, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de Enterritorio S.A., quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

La designación y notificación del Supervisor la realizará Ordenador del Gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico "información presupuestal", módulo de asignaciones para el presupuesto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL**

CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio S.A., para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

PARAGRAFO. ENTerritorio S.A. no responderá por pérdidas económicas (lucro cesante) derivadas de incumplimientos de los contratistas que pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato. Para tales efectos, ENTerritorio S.A. exigirá a **EL CONTRATISTA** que el cumplimiento del contrato se realice en los términos pactados con **EL CONTRATISTA** y, si a ello hubiere lugar, exigirá las garantías del contrato para exigir su cumplimiento a través de un tercero y demandará los perjuicios que el incumplimiento haya generado. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, **ENTerritorio S.A.** exigirá los correctivos necesarios para dar cumplimiento al Contrato, si es del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre **EL CONTRATISTA** el personal que éste contrate y ENTerritorio S.A. no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato:

Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:

- I. Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A.
- II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
- III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información

estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A., con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

Para todos los efectos, el término “información confidencial o privilegiada”, corresponde a la información que entrega ENTerritorio S.A. para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

ENTerritorio S.A. adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato es exclusiva de ENTerritorio S.A., quien podrá utilizarlos exclusivamente en los términos del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y ENTerritorio S.A. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - MODIFICACIONES: Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones contractuales que estime convenientes, para lo cual suscribirán el respectivo Otrosí. Las

33 de 34

prórrogas y adiciones deberán estar debidamente justificadas técnica y/o jurídicamente según correspondan, y deberán ser razonables y proporcionales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA DOMICILIO: Para todos los efectos legales y/o extralegales el domicilio contractual será de la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO: Las partes, de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico publicado en el SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo, así como los demás documentos del proceso publicados también en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El Contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución, se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Documento de Caracterización F-PR-26.

Documento de Condiciones Adicionales F-PR-27

Anexos, Formatos, Adendas (cuando aplique).

Oferta presentada por el contratista.

Las garantías debidamente aprobadas

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente documento por medio de la plataforma del SECOP II

Revisó: xxx Gerente Unidad Grupo de Procesos de Selección

Vo.Bo.: xxxx – Abogado Subgerencia Operaciones

Proyectó: xxxxx. – Abogada Grupo de Procesos de Selección